

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</p>		Código	PA-GC-PR-02
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 1 de 8			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. AS-CMC-064-2025

Sácama Casanare, 18 de diciembre de 2025

Señores:

SUPERMOTOSCAR S.A.S.

NIT. N° 900621222-8

Ref. Comunicación de Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° AS-CMC-064-2025.

Cordial saludo.

FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO, en nombre y representación del Municipio de Sácama Casanare con NIT 800103663-8, en calidad de Alcalde Municipal, elegido para el periodo constitucional 2024 – 2027, de conformidad con la credencial formato E 27 de fecha 30 de octubre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Circulo de Hato Corozal, obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le comunico que se ha verificado que su oferta y cumplió con las condiciones establecidas en la invitación, para que ejecute el objeto contractual: **“ADQUISICIÓN DE MOTOCARGUERO CON PLATÓN PARA FORTALECER EL BANCO DE MAQUINARIA MUNICIPAL Y OPTIMIZAR LAS LABORES OPERATIVAS Y DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE”**; por tal motivo de manera expresa le comunico que:

- Su oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° **AS-CMC-064-2025**, ha sido aceptada en toda sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye el contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación publica, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SÁCAMA - CASANARE
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.118.564.481 de Yopal (Cas)
CONTRATISTA	SUPERMOTOSCAR S.A.S. NIT. N° 900621222-8 R/L Martha Elena Carmona Otalara C.C. N° 22.104.990 expedida en Sonson Dirección: AV BOYACA # 70 - 87 Correo electrónico: comercialsupermotoscar@gmail.com Ciudad: BOGOTA DC Teléfono: 3105017313
SUPERVISOR DEL CONTRATO	OSCAR JAVIER CUESTA SILVA Secretario de Planeación y Obras Publicas Dirección: Calle 3 # 8 – 35 Municipio de Sácama Casanare Correo Electrónico: secretaria.planeacion@sacama-casanare.gov.co



Alcaldía de
Sácama

NIT: 800.103.663-8

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código	PA-GC-PR-02
Versión	03
Fecha	18/12/2017
Página 2 de 8	



OBJETO

“ADQUISICIÓN DE MOTOCARGUERO CON PLATÓN PARA FORTALECER EL BANCO DE MAQUINARIA MUNICIPAL Y OPTIMIZAR LAS LABORES OPERATIVAS Y DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE”.

Se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato, cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

MOTO CARGUERO

FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES

Potencia (hp)	Entre 18 HP y 22 HP
Torque máximo	Mayor a 20Nm.
Motor	Mayor a 250 cm3
Refrigeración	Mínimo Por liquido con radiador
Alimentación	Carburador
Arranque	Eléctrico y pedal
Transmisión	5 velocidades + reversa
Emisión gases	Ministerio de Medio Ambiente / Euro2
Sistema de volco	Si (con gato hidráulico)
Suspensión delantera	Mínimo Telescópica reforzada
Suspensión trasera	Mínimo Ballestas y/o Muelle
Freno delantero	Mínimo Freno de disco
Freno trasero	Mínimo Tambor hidráulico
Freno de emergencia	Manual por guaya con tiquete de posicionamiento
Platón tipo volqueta	Requerido de mínimo 1 m3 y con capacidad de carga mayor a 1 Ton. reforzado y fabricado en lamina de excelente calidad, durabilidad y capacidad, y sistema hidráulico de compuerta abatible.
Dimensión llanta	Mínimo 500 x R12
Seguridad	Casco reglamentario + chaleco reflectivo en cumplimiento de la Resolución 1080 de 2019 y demás normas aplicables.
Equipamiento	Caja de herramienta básica, Kit de carretera en cumplimiento de la ley 769 de 2002 y demás normas aplicables.
Adecuaciones básicas	Adhesivos de emblemas, cintas reflectivas y logos.
Documentos	SOAT y Matricula
Protección	Carpa cabina

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
	<p align="center">Página 3 de 8</p>		



VALOR DEL CONTRATO	<p>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 37'858.000).</p>
FORMA DE PAGO	<p>El municipio pagará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> EL MUNICIPIO reconocerá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, destinado exclusivamente a la ejecución de las obligaciones contractuales y al cumplimiento de los fines del mismo. El anticipo será entregado una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la aprobación de la garantía única que ampare debidamente la correcta inversión y manejo del anticipo, así como las demás exigencias normativas aplicables. El cincuenta por ciento (50%) restante se cancelará contra entrega, una vez ejecutado el objeto contractual a recibo y satisfacción e incorporación al inventario institucional de los vehículos, de conformidad con las especificaciones técnicas, requisitos de habilitación y condiciones contractuales establecidas; y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o documento equivalente, documentos legalizados de matrícula y revisiones técnicas legales, certificaciones de garantías registro fotográfico, etc.) los cuales deberán ser entregados en carpetas cuatro solapas plastificadas, el supervisor expedirá certificado de recibo a satisfacción y elaboraran acta de liquidación del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. <p>Para cada desembolso o liquidación total del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los respectivos pagos a los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, sistema general de riesgos laborales y los correspondientes a los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>Así mismo, para el pago el CONTRATISTA requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte de la contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad que por virtud de la Ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por talrevisoría.</p> <p>En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para los efectos del pago, ésta deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo</p>

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 4 de 8	



	<p>dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>El Municipio de Sácama solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y en ninguna circunstancia aceptará pagos a favor de terceros.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>								
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) días contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.								
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	<p>La Oficina de Tesorería ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20251016005 del 16 de octubre de 2025:</p> <table><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE DEL</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.005. 24.06</td><td>Banco de maquinaria dotado.</td><td>1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general de libre inversión</td><td>\$ 39.858.000, 00</td></tr></table>	RUBRO	NOMBRE DEL	FUENTE	VALOR	2.3.2.02.02.005. 24.06	Banco de maquinaria dotado.	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general de libre inversión	\$ 39.858.000, 00
RUBRO	NOMBRE DEL	FUENTE	VALOR						
2.3.2.02.02.005. 24.06	Banco de maquinaria dotado.	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general de libre inversión	\$ 39.858.000, 00						
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Sácama – Casanare								
OBLIGACIONES GENERALES	<p>a. Cumplir con el objeto del contrato, con forme a las condiciones pactadas en los estudios previos, Pliego de condiciones y la oferta aprobada por la entidad contratante.</p> <p>b. Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal exclusivamente para los fines previstos.</p> <p>c. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.</p> <p>d. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.</p> <p>e. Presentar oportuna y debidamente soportado, el informe técnico, administrativo, financiero y contable, que dé cuenta de la ejecución del objeto contractual.</p> <p>f. Ejecutar el objeto del contrato teniendo presente los lineamientos técnicos establecidos en el numeral 2.8 de los estudios previos.</p> <p>g. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país</p> <p>h. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.</p>								



Alcaldía de
Sácama

NIT: 800.103.663-8

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código PA-GC-PR-02

Versión 03

Fecha 18/12/2017

Página 5 de 8

	<ul style="list-style-type: none">j. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contratok. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión.l. Las demás inherentes al objeto del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none">a. Entregar el motocarro tipo carguero original y nuevo, no manufacturado, ni repotenciado, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas debidamente matriculados, en el municipio de Sácama Casanare.b. Entregar el catálogo original de los vehículos y ficha técnica.c. Matricular con el servicio de OFICIAL el vehículo adquirido, en la oficina de tránsito.d. Asumir los costos de transporte y seguro del vehículo hasta el lugar de entrega.e. Reemplazar los elementos que por motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista y este repondrá los elementos en un lugar indicado por el supervisor.f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.g. Entregar el vehículo, en condiciones óptimo funcionamiento, dada su condición de cero (0) kilómetros de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contenidas en el contrato.h. Presentar factura por la compra detallando los bienes a suministrar para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán presentarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.i. Presentar certificado del distribuidor autorizado de la marca del vehículo o documento que acredite la relación comercial del proponente y el concesionario.j. Acreditar concesionario en la ciudad de Yopal — Casanare, para los respectivos mantenimientos del vehículo.k. Entregar el vehículo con SOAT y matrícula vigente.l. El proponente deberá anexar certificación expedida por el concesionario o distribuidor autorizado del vehículo en la que se compromete a brindar garantía mínima de por dos (2) años o 50.000 km a partir de la entrega del mismo.m. Entregar el vehículo en las instalaciones del Almacén General del Municipio de Sácama.n. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.o. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.p. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.q. Constituir las pólizas exigidas por el municipio.r. Realizar los pagos de impuestos y tasas correspondientes al contrato.s. El color del motocarro se establecerá una vez se adjudique el contrato al posible oferente; no obstante, se requiere que el exterior sobre la pintura se identifiquen LOGOS y ESLOGAN, relacionados con:<ul style="list-style-type: none">– Municipio de Sácama Casanare.– Escudo del Municipio de Sácama.t. Entregar los elementos en buenas condiciones, conservando los empaques originales de los mismos en el almacén municipal de Sácama

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 313-2237047

www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co

Código Postal: 851030



Alcaldía de
Sácama

NIT: 800.103.663-8

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código	PA-GC-PR-02
Versión	03
Fecha	18/12/2017
Página 6 de 8	



- u. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- v. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.
- w. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías.

Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro, deberá constituir a favor del Municipio de Sácama -Casanare, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos:

GARANTIAS

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	N O	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 313-2237047

www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co

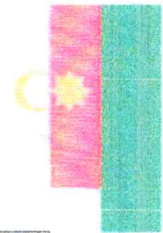
Código Postal: 851030

 <p>Alcaldía de Sacama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 7 de 8	



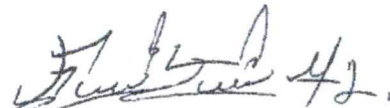
	En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, en un plazo máximo de cuatro (04) meses siguientes a la finalización del presente contrato o al vencimiento del plazo contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA DE INDEMNIDAD	Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.
CLAUSULA COMPROMISORIA	Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el Municipio actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p align="center">CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		<p align="center">Página 8 de 8</p>	



CESIÓN DEL CONTRATO:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 en el numeral: 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio previo registro presupuestal, aprobación de la garantía cuando haya lugar y pago de las estampillas municipales en los términos del estatuto de rentas Municipal.

Atentamente:

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO 1.118.564.481 de Yopal (Cas)
CARGO:	Alcalde Sácama-Casanare
FIRMA:	

FECHA:	FIRMA EN CONSTANCIA DE RECIBIDO Y NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
18/12/2025	 SUPERMOTOSCAR S.A.S. R/L: Martha Elena Carmona Otalara C.C. N° 22.104.990 expedida en Sonson

Proyectó: **ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR**
Asesor Jurídico Contratación

Aprobó: **OSCAR JAVIER CUESTA SILVA**
Secretario de Planeación y Obras Públicas